



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 20 de setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°047-2017-OSG-MPLC, el Informe N°484-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Informe N° 546-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°047-2017-OSG-MPLC, se aprueba la asignación presupuestal de S/40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la realización del evento **“CONCURSOS DE CAFÉS DE CALIDAD EXPO CAFÉ Y CONGRESO CAFETALERO”**, ello conforme al Plan de Trabajo que como anexo forma parte del mismo Acuerdo de Concejo;

Que, conforme se tiene del Informe N°484-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, mediante el cual solicita ampliación presupuestal para la participación en el evento Expo Café Perú 2017 y II Congreso Regional Cafetalero, ello en virtud de contar con un saldo respecto del presupuesto otorgado mediante Acuerdo de Concejo N°047-2017-OSG-MPLC, siendo así y teniendo en consideración que la **“Expo Café Perú 2017”** es un evento que va a otorgar una mejor presentación y exposición de productos de la Provincia de La Convención dando oportunidad a que los productores Convencianos participen en las ruedas de negocio, cursos, articulación comercial y foros. De igual manera el **“II Congreso Regional Cafetalero”** es un evento que permitirá la participación de productores de café, profesionales ligados a la producción en la cadena productiva del café, empresas privadas de sociedad abierta y cerrada comercializadoras y exportadoras de café, instituciones públicas como los Gobiernos Locales, el Gobierno Regional y la Universidad, instituciones privadas de servicio como la Cámara de Comercio y Turismo, involucrando a la mesa Técnica del Café y Cacao de la Región Cusco. Siendo esos los motivos por el cual se requiere la ampliación de presupuesto;

Que, la petición fue puesta a consideración de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Otorgando la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura Opinión Favorable para la ampliación de presupuesto, mediante Informe N°546-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05, el cual será en un monto ascendente a S/30,000.00 soles;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación presupuestal de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) para la realización del evento **“EXPO CAFÉ PERÚ 2017 y II CONGRESO REGIONAL CAFETALERO”**, mismo que se realizará conforme al Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, la Coordinación General de Procompite y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG
c.c. DPP.
c.c. GDyE.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25003866